

DECRETO Nº

1124

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Registro Nº 0338/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la nota s/nº de la citada Secretaría, mediante la cual solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios de la señora TRIPILAO ALICIA, L.P. Nº 42332/9, que fuera aprobado por Decreto Nº 0078/01, con vigencia desde el 15-01-01 y hasta el 30/06/01; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada Carta Documento Nº 379633155 remitida por este Municipio a la nombrada comunicándole la rescisión del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe Nº 411/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se rescinda el Contrato de Locación de Servicios aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 0078/01, de la señora TRIPILAO ALICIA, L.P. Nº 42332/9, D.N.I. Nº 13.486.006, en aplicación de la Cláusula Séptima del mencionado contrato, con efectividad al 13 de junio de 2001;

Que en consecuencia es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RESCINDIR, con efectividad al 13 de junio de 2001, el Contrato de ----- Locación de Servicios de la señora TRIPILAO ALICIA, L.P. Nº 42332/9, D.N.I. Nº 13.486.006, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 0078/01, en aplicación de la Cláusula Séptima del citado Contrato; según lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral en Informe Nº 411/01.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-